

RESOLUCION No.

234

(11 de diciembre de 2018)

"Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017-2018."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU en uso de sus facultades conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 017-2018 cuyo objeto es **"COMPRVENTA DE INSUMOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MONTAJE TECNICO DE DOS (2) UNIDADES PRODUCTIVAS APIARIOS CON CATORCE COLMENAS CADA UNA CON SUS CORRESPONDIENTES ABEJAS"**.
2. Dentro del presente proceso se estableció que el plazo para presentar propuestas era hasta el día 28 de noviembre de 2018 hasta las 10:00 AM, según lo establecido en el cronograma del proceso.
3. Una vez vencido el término para la presentación de ofertas se constató que se presentó una propuesta identificada así: RINCON OSCAR MAURICIO NIT. 80874538-1.
4. Que una vez evaluada la propuesta, se observó que el proponente RINCON OSCAR MAURICIO NIT. 80874538-1, no quedó habilitado para continuar en el proceso de selección, toda vez que no cumplió con requisitos exigidos en el pliego de condiciones, aun habiéndose concedido plazo para subsanar su propuesta.
5. Que dentro del término del traslado del informe al informe de evaluación de propuestas no se recibieron observaciones al mismo
6. Que conforme al numeral 3.5 **"CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"** del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso Selección Abreviada de Menor cuantía No. 017-2018, el Inderbu procederá a rechazar la propuesta presentada por RINCON OSCAR MAURICIO NIT. 80874538-1, por concurrir en la causal estipulada en el punto 1 la cual precisa lo siguiente:

"1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley"
7. En mérito de lo anteriormente expuesto, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU.

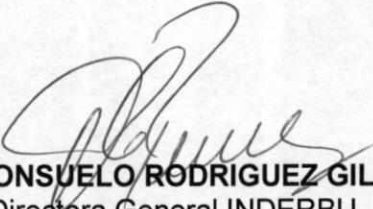
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017-2018, cuyo objeto consiste en "**COMPRAVENTA DE INSUMOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MONTAJE TECNICO DE DOS (2) UNIDADES PRODUCTIVAS APIARIOS CON CATORCE COLMENAS CADA UNA CON SUS CORRESPONDIENTES ABEJAS**". Teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en www.colombiacompra.gov.co.

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de diciembre del año 2018.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,



CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General INDERBU

Proyectó: Ivan Mauricio Alvarez Arango,
Abogado Oficina Jurídica (CPS)

Revisó: María Piedad Echeverría Rodríguez,
Jefe Oficina Jurídica